



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 1 9 6 9 3 1 *

Medellín, 03/07/2020

PROTOCOLO PARA RETORNO PRESENCIAL A ACTIVIDADES ACADÉMICAS BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA

Registro en Medellín Me Cuida Educación, bajo el modelo de alternancia de instituciones educativas de educación preescolar, básica primaria y secundaria, educación media, educación para el trabajo y el desarrollo humano, ubicadas en el territorio de la ciudad de Medellín

La Secretaría de Educación de Medellín, a la luz de la normativa en materia sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos pedagógicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional contenidos en la Directiva 11 del 29 de Mayo de 2020 y las directivas 12 y 13 expedidas en junio 2 y 4 de 2020 respectivamente y teniendo como base los análisis contextuales del territorio y las particularidades propias de cada institución educativa con el fin de garantizar la salud y la vida de todos los integrantes de la comunidad educativa y de los habitantes del territorio, e impedir un incremento en los datos de contagio y muertes por causa del Covid -19 considera que:

Desde el anuncio efectuado en el mes de mayo por el Gobierno Nacional, sobre la posibilidad de un retorno presencial a las instituciones educativas, bajo un modelo de alternancia, las condiciones epidemiológicas relacionadas con el número de contagios y de muertes por causa del Covid - 19 han venido incrementándose en todo el territorio nacional, previéndose además desde los informes efectuados por autoridades sanitarias que el pico de la epidemia en Colombia se alcanzará en los primeras semanas del mes de Agosto de 2020.

La evolución epidemiológica de la pandemia por el Covid-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector educativo nuevos ajustes, que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020,



Alcaldía de Medellín

para la población estudiantil de los niveles de preescolar, básica y media y ciclo de adultos.

La medida pedagógica de presencialidad con alternancia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín, se ve obstaculizada además de las condiciones epidemiológicas del Covid -19, por las condiciones locativas de una gran mayoría de Instituciones Educativas, por las condiciones de edad y estado de salud de un significativo número de docentes adscritos al sector oficial del municipio, así como las condiciones de salud y edad de muchos de los cuidadores y adultos responsables de nuestros niños, niñas y adolescentes del sistema educativo de la ciudad.

Evaluando las limitaciones existentes en el desarrollo de la estrategia de “Aprendizaje en Casa”, la prestación del servicio educativo, mediado por herramientas TIC en modalidad virtual, digital y análoga ha permitido que los docentes continúen con su labor pedagógica de enseñanza y acompañamiento y los estudiantes con su responsabilidad de aprendizaje en casa, no se ve necesario por el momento, colocar en situación de riesgo a los integrantes de la comunidad educativa con el desarrollo del modelo pedagógico de presencialidad con alternancia.

Procede a impartir las siguientes orientaciones:

1. Mientras no se evidencie una disminución en la tasa de contagio y no se avizore en el corto plazo una variación significativa en los niveles de propagación del virus Covid - 19, los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín de los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media continuarán con el proceso educativo bajo la estrategia psico pedagógica de “aprendizaje en casa”.
2. La Secretaría de Educación, en articulación con la Secretaría de Salud Municipal, continuarán evaluando constantemente las condiciones evolutivas de la pandemia en el territorio, y en la medida en que dicha evaluación evidencie disminución en los factores de riesgo, conjuntamente con las autoridades sanitarias y educativas nacionales, así como con la participación activa de directivos docentes, docentes y familias se determinará el retorno presencial a las instituciones educativas bajo el modelo de alternancia.



Alcaldía de Medellín

3. Para el caso de las Instituciones Educativas Privadas y conforme a los lineamientos y normas expedidas por el MEN para este sector educativo, corresponderá a sus órganos de gobierno y directivos docentes, con base en los análisis de cada una de ellas determinar la forma como se acogerán o no a las medidas de presencialidad bajo el modelo de alternancia.
4. En todo caso, las Instituciones educativas privadas de los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, al igual que las Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, con presencia en la ciudad, para un retorno progresivo presencial a las aulas de clase deberán acogerse a la totalidad de normas de seguridad biosanitarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las normas particulares que se dicten sobre esta materia en la Ciudad.
5. De igual manera y antes de proceder a reiniciar actividades presenciales deberán tramitar en la **Plataforma Medellín Me Cuida Educación** los respectivos protocolos de bioseguridad y para el caso de las Instituciones de Educación preescolar, básica primaria y secundaria, educación media y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, junto con los protocolos de bioseguridad deberán adjuntar documento con directrices pedagógicas bajo las cuales adelantarán el modelo de presencialidad con alternancia.
6. Los protocolos de bioseguridad se ajustarán a las indicaciones que hasta el momento han sido expedidas por las autoridades sanitarias.
7. Las directrices pedagógicas, consideraran entre otros aspectos determinados por los órganos de Gobierno de aquellas instituciones a las que aplique, lo siguiente:
 - Resultados de encuesta aplicada a padres de familia, o a estudiantes adultos sobre la disponibilidad para un retorno progresivo a los establecimientos educativos bajo un modelo de alternancia y disponibilidad para la observancia de las medidas biosanitarias exigidas
 - Análisis de infraestructura física y adaptación para cumplimiento de medidas biosanitarias y desarrollo pedagógico de las actividades académicas.
 - Capacidad instalada y proyección de estudiantes que se atenderán presencialmente, de manera que se garanticen medidas biosanitarias de distanciamiento social y físico.
 - Análisis contextual de docente y estudiantes con restricciones para el desarrollo de actividades académicas presenciales y modo cómo continuará el proceso de enseñanza y aprendizaje para ellos.



Alcaldía de Medellín

- Plataformas o mediaciones tecnológicas para el aprendizaje en casa y con las cuales se alternará el trabajo presencial en las Instituciones.
 - Acta del Órgano de Gobierno en la que se autoriza el retorno presencial a la Institución Educativa bajo un modelo de alternancia.
 - Definición de la forma como se efectuará el retorno presencial a la Institución Educativa bajo el modelo de alternancia.
 - Definición de las metodologías a implementar en los diferentes grados y áreas para dar aplicación al modelo de alternancia desde la perspectiva pedagógica. Teniendo en cuenta que estas metodologías deben garantizar la permanencia en el sistema educativo a todos los estudiantes del establecimiento.
8. Las Secretarías de Salud y de Educación del Municipio de Medellín validarán respectivamente en el orden de su competencia los protocolos biosanitarios y orientaciones pedagógicas, sin que dicha validación implique responsabilidad de los entes municipales en la toma de las decisiones para el proceso de retorno progresivo a las instituciones.

Conforme a lo definido en las normas nacionales de cara a hacer frente a la Pandemia por causa del Covid -19, corresponderá a la Secretaría de Educación el orientar y verificar el cumplimiento de las condiciones pedagógicas para el desarrollo del Modelo presencial con alternancia y la Secretaría de Salud el adelantar las visitas de inspección y vigilancia para la verificación del cumplimiento de los protocolos biosanitarios aprobados para adelantar el modelo de alternancia, sin perjuicio de la suspensión de dicha autorización ante la ocurrencia de cualquier situación que pueda poner en riesgo la salud y la vida de los integrantes de la comunidad educativa o de los habitantes del municipio de Medellín.

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

4





Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLIN

5



www.medellin.gov.co

